

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11 ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PAGINA	1 de 7
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

QUINTA PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1546 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – OTROSÍ No. 5.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.557.646** de Bucaramanga, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON**, con el **NIT 830.114.475-6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto No. 0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante acta No. 054 del 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 150 del 1 de febrero del 2021 a la cual se le adicionó al artículo primero mediante resolución 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, el señor **JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.344.514, en su calidad de alcalde municipal, actuando en representación del Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, identificado con Nit. 890.503.373-0, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo de Villa del Rosario, en adelante **EL MUNICIPIO**; y el señor **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.485.061, en su calidad de Gobernador, actuando en nombre y representación del Departamento de Norte de Santander, identificado con Nit No. 800.103.927-7, posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024 expedida por la Asamblea Departamental de Norte de Santander, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, facultados para suscribir el presente documento, acreditan con la suscripción del documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 18 de 1993, adicionado por el artículo 18° de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la quinta prorroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1546 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El treinta (30) de diciembre de 2020, **EL MINISTERIO, EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO**, suscribieron el Convenio No. 1546 de 2020, por valor de **DVEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$25.476.444.560)**, aportados de la siguiente manera: 1. Por parte del Ministerio: La suma de \$ 20.381.115.648. 2. Por parte del Departamento: La suma de \$3.821.466.686.70. 3. Por parte del Municipio: La suma de \$1.273.822.225.30 y cuyo objeto consistió en: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN BASE TIPO C EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (LA PARADA) DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."*
2. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del veinticuatro (24) de febrero de 2021, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.
3. Que el veintiocho (28) de junio de 2021 se suscribió la primera prórroga y primera modificación al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y modificando la cláusula segunda, sexta y octava del convenio.
4. Que el siete (07) de diciembre de 2022 se suscribió la segunda prórroga y segunda modificación al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024, y modificando la cláusula quinta, sexta y octava del convenio.
5. El veintiséis (26) de octubre de 2023, se suscribió la tercera prórroga, tercera

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11	PAGINA	2 de 7
		ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

modificación y primera adición al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025, modificando la cláusula quinta, sexta, séptima y octava del convenio, y adicionando la suma \$12.412.652.518,79, aportados de la siguiente manera Ministerio del Interior la suma de \$3.922.652.518,79; Departamento de Norte de Santander, la suma de \$6.490.000.000,00; y el Municipio de Villa del Rosario la suma de \$2.000.000.000,00, quedando un valor del convenio en la suma de \$37.889.097.078,79.

- 6. El 24 de febrero de 2025, las partes suscribieron acta de suspensión No. 1, suspendiendo el plazo de ejecución del convenio desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 24 de agosto de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2025.
- 7. El veintidós (22) de agosto de 2025, fue suscrita la primera ampliación a la suspensión No.01, ampliando la suspensión de la ejecución del convenio desde el día 25 de agosto de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución el 30 de diciembre de 2025.
- 8. El día 25 de septiembre de 2025, las partes suscribieron acta de reanudación del convenio.
- 9. El 23 de octubre de 2025, se suscribió se suscribió la cuarta prórroga, cuarta modificación y segunda adición al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, modificando la cláusula quinta, sexta, séptima y octava del convenio, y adicionando la suma \$2.763.982.097,00 los cuales fueron aportados en su totalidad por parte del Departamento de Norte de Santander, quedando un valor del convenio en \$40.653.079.175,79.
- 10. **EL DEPARTAMENTO**, mediante oficio remitido vía correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2026, solicitó a la supervisión designada por el Ministerio del Interior la quinta prórroga del Convenio, aduciendo las siguientes situaciones:

“De acuerdo al oficio presentado por el contratista de la obra con radicado No. 20260406170408943 de fecha del 6 de abril, y el oficio de U.T.I.S-266 por parte de la interventoría en el cual dando cumplimiento de las obligaciones dan alcance a dicha solicitud evidenciando que durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones técnicas sobrevinientes que han implicado la modificación sustancial del alcance inicialmente previsto.

En particular, el comité técnico realizado el 15 de enero de 2026, con la participación de la consultoría especializada en patología estructural del proyecto El Parol cuyos resultados fueron incorporados en el balance de mayores y menores cantidades aprobado el 16 de febrero de 2026, permitió evidenciar:

La necesidad de ampliar el alcance de las actividades de intervención estructural derivadas de patologías no identificadas en fases iniciales y la incorporación de actividades nuevas no contempladas en el presupuesto original, indispensables para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura.

(...)

No obstante, el plazo otorgado fue estimado con base en un alcance inicial que posteriormente fue ajustado de manera significativa, lo cual hace que el tiempo actualmente vigente resulte insuficiente para garantizar la ejecución integral del proyecto.

El desarrollo del proyecto ha contado con un seguimiento permanente y articulado entre las entidades participantes, destacándose las mesas de seguimiento semanales en cabeza del Ministerio del Interior, en las cuales se presentan avances, dificultades y estado general del proyecto. Las mesas quincenales con la Contraloría General de la Republica - DIARI-, orientadas al control preventivo de los recursos públicos, y no obstante, los comités técnicos periódicos con interventoría, supervisión y contratista.

Estos espacios han permitido evidenciar de manera reiterada la necesidad de ajustar el plazo del convenio conforme a la realidad técnica y operativa del proyecto.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11	PAGINA	3 de 7
		ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

El proyecto se ejecuta en una zona con condiciones complejas de seguridad, lo cual ha generado impactos en la dinámica de ejecución, pese a contar con acompañamiento permanente de la Fuerza Pública.

En este sentido, se han desarrollado comités de seguridad con la Policía Nacional, sin embargo, persisten dificultades como la baja disponibilidad de mano de obra, evidenciada en múltiples procesos de convocatoria con resultados limitados, así como las condiciones de zozobra e intranquilidad en la zona, que afectan permanencia del personal y las dificultades logísticas en el suministro de materiales, debido a la reticencia de proveedores para operar en el sector.

Estas circunstancias constituyen factores exógenos, ajenos al control de las partes, que han incidido directamente en el desarrollo del proyecto.

(...)

En mérito de lo expuesto, el Departamento de Norte de Santander solicita respetuosamente:

Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1546 de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2026. Lo anterior con el propósito de garantizar la ejecución completa y funcional del alcance técnico actualizado, además de evitar riesgos derivados de intervenciones incompletas o apresuradas, porque así se asegura la calidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura. Es de destacar que esta prórroga no genera ningún tipo de adición de recursos como mayor permanencia por parte de Interventoría.

El Departamento de Norte de Santander reitera su compromiso con la correcta ejecución del convenio, destacando que la presente solicitud busca garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas óptimas y en beneficio del interés general.

(...)"

11. Que Mediante memorando 2026-3-003122-019599 Id: 802504 del 06 de julio de 2026 radicado ante la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor del Convenio solicitó realizar la quinta prórroga al Convenio, teniendo en cuenta que:

“De acuerdo con el seguimiento y control realizado al Convenio No. 1546 de 2020, en mi calidad de supervisor designado por parte del Ministerio del Interior, y tras el análisis de la solicitud presentada por el señor Gobernador del Departamento de Norte de Santander, se precisa lo siguiente:

En ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico asignadas a esta supervisión por parte del Ministerio del Interior, y como resultado del análisis integral del estado actual del proyecto, se considera justificada, necesaria y procedente la aprobación de una prórroga del Convenio Interadministrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual conforme a los estudios y diseños aprobados y asegurar la entrega de una infraestructura funcional, segura, accesible y apta para el uso de la comunidad beneficiaria.

Es por lo tanto que, una vez verificada la presente solicitud expuesta por parte del Departamento de Norte de Santander, la supervisión del Ministerio del Interior presenta las justificaciones necesarias, con la finalidad de avalar técnica, administrativa y jurídicamente la solicitud de prórroga.

VIABILIDAD TÉCNICA:

De acuerdo con lo expuesto por parte del Departamento de Norte de Santander, los temas de seguridad en la zona donde se desarrolla el proyecto han afectado la ejecución de la obra, dado que no se cuenta con personal suficiente para trabajar la totalidad de los frentes de trabajo, por lo cual es necesario contar con más tiempo de ejecución que permitan terminar la obra al 100% con la respectiva funcionalidad y seguridad del proyecto. Para el normal funcionamiento del proyecto se debe contar aproximadamente de 120 trabajadores, sin embargo, en algunos periodos se ha contado únicamente con 20 trabajadores lo que corresponden al 16% del personal requerido para avanzar en las condiciones establecidas en el cronograma, lo cual se ve reflejado en los porcentajes de ejecución que en periodos de tiempo no superaban el uno (1%) por ciento.

Las situaciones que han generado los retrasos son los siguientes:

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11	PAGINA	4 de 7
		ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

1. Teniendo en cuenta los hechos de terrorismo sucedidos en el mes de febrero de 2025 que afectaron estructuralmente las edificaciones en proceso de construcción, las continuas amenazas al proyecto por parte de terceros, la presencia de trochas y que se colinda con la frontera, ha incrementado el tema de inseguridad en el Sector de La Parada lugar donde se desarrolla el proyecto, razón por la cual se ha afectado la consecución de personal que quiera presentarse para trabajar en el proyecto.

En concordancia con lo anterior, el contratista de obra ha realizado de manera independiente convocatorias de personal, así como apoyado por parte de la Gobernación de Norte de Santander y el Municipio de Villa del Rosario, para lo cual una vez se cuenta con un listado consolidado se remite a la Policía Metropolitana de Cúcuta – MECUC y a la Seccional de Investigación Criminal – SIJIN para realizar la verificación de seguridad, siendo necesario un tiempo para dicha verificación. Es importante indicar que para la verificación de Policía no se cuenta con un plazo estipulado, por lo cual aparte del personal que no cumple con los requisitos de seguridad, durante dicho trámite el personal apto ya puede haber sido contratado en otras obras que no requieren de dichos procedimientos de seguridad, reduciendo sustancialmente el personal aprobado que ya procede a realizar los exámenes de salud previos a la contratación.

2. Teniendo en cuenta los temas de seguridad en la zona de La Parada indicados en el párrafo anterior, algunos de los proveedores de materiales no realizan despachos a la zona donde se ubica el proyecto. Las condiciones de seguridad y orden público presentes en la zona de frontera, particularmente en el sector de La Parada, municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander), han generado preocupación entre los proveedores y empresas transportadoras encargadas del suministro de materiales. La ocurrencia de hechos relacionados con actividades de grupos delincuenciales, hostigamientos, extorsiones, retenciones ilegales de vehículos y riesgos asociados al tránsito de mercancías en corredores fronterizos ha ocasionado que algunos proveedores adopten medidas restrictivas para el despacho de materiales o condicionen las entregas a mayores tiempos de programación y acompañamiento logístico. Las autoridades han reportado reiteradamente situaciones de seguridad que afectan la movilidad y las actividades económicas en este corredor fronterizo.

Como consecuencia de lo anterior, se presentaron retrasos en la entrega oportuna de insumos y materiales requeridos para la ejecución de las actividades contractuales, afectando la programación inicialmente prevista y obligando a realizar ajustes logísticos para garantizar la continuidad de las obras.

3. La Empresa El Farol, encargada de la consultoría y elaboración del estudio de patología estructural, estableció dentro de sus recomendaciones técnicas el procedimiento constructivo para la intervención de los elementos afectados. Con base en dicho diagnóstico, se programaron las actividades de recuperación contemplando inicialmente la ejecución de la escarificación mediante el uso de maquinaria y equipos mecánicos, considerando que esta metodología permitiría optimizar los tiempos de ejecución y garantizar los rendimientos previstos.

No obstante, una vez iniciadas las labores de intervención y realizadas las verificaciones detalladas en sitio, se evidenció que algunos elementos estructurales presentaban condiciones de deterioro, vulnerabilidad y pérdida de capacidad resistente superiores a las identificadas durante la etapa de diagnóstico. Esta situación generó un riesgo potencial de afectación a la estabilidad local de determinados componentes estructurales en caso de emplear procedimientos de demolición o escarificación mecanizada.

En consecuencia, y atendiendo los criterios de seguridad estructural, prevención de daños adicionales y protección de los elementos existentes, fue necesario modificar la metodología constructiva inicialmente prevista, reemplazando parcialmente los procedimientos mecanizados por actividades ejecutadas de forma manual y controlada. Esta decisión técnica permitió realizar una remoción gradual del material deteriorado, minimizar las vibraciones transmitidas a la estructura, evitar desprendimientos no controlados y preservar la integridad de los elementos que debían conservarse para la posterior etapa de rehabilitación.

La implementación de esta metodología manual implicó una reducción significativa en los rendimientos de obra respecto a los inicialmente proyectados, debido a la necesidad de efectuar intervenciones más detalladas, controles permanentes, retiro selectivo de material y mayores medidas de seguridad para el personal y la estructura. Como consecuencia, se generó un incremento en los tiempos de ejecución de esta actividad específica, situación que no era previsible durante la etapa de planeación, toda vez que las condiciones reales de la estructura únicamente pudieron identificarse plenamente durante el desarrollo de los trabajos de intervención.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11	PAGINA	5 de 7
		ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

Por lo anterior, el aumento en los plazos asociados a estas actividades obedece a circunstancias técnicas surgidas durante la ejecución de la obra y a la necesidad de garantizar que los procedimientos constructivos se desarrollan bajo condiciones seguras y acordes con el estado real de la estructura, priorizando la estabilidad de la edificación y la calidad de la intervención sobre los rendimientos inicialmente estimados.

Cabe indicar que, en concordancia con la prórroga solicitada por el Departamento de Norte de Santander, se presentó:

1. De acuerdo con lo analizado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, se indicó que para el desarrollo de la implementación de la misma se requieren de tres punto cinco (3.5) meses, siendo necesario por este periodo el acompañamiento de la interventoría como garante técnico del proyecto, quien en su oficio U.T.I.S-266, manifestó que dicho acompañamiento técnico no generará costos para la interventoría. El periodo de tiempo solicitado abarca desde el plazo de vencimiento actual de los contratos derivados el treinta y uno (31) de mayo de 2026 es decir, desde el primero (01) de junio al quince (15) de septiembre de 2026, por lo cual es importante clarificar que teniendo en cuenta que el convenio vence el treinta y uno (31) de julio de 2026, los tiempos requeridos para la terminación del contrato de obra posterior al vencimiento del convenio corresponden a uno punto cinco (1.5) meses.

De manera posterior a esta fecha del: dieciséis (16) de septiembre al quince (15) de noviembre de 2026, se adelantará el proceso de puesta a punto del proyecto, entrega y recibo del proyecto por parte del Ministerio del Interior y la Policía Nacional., plazo correspondiente a dos (2.0) meses.

Descripción	Tiempo (meses)
Terminación obras al 100%, certificación RETIE-RETILAP, conexión definitiva	1.5
Puesta a punto, entrega y recibo del proyecto	2.0
Total	3.5

Así mismo, se constata que la solicitud cumple con lo previsto en el numeral 31 de la Cláusula Segunda del convenio, habiendo sido presentada con la debida antelación, acompañada de la justificación técnica del contratista, el aval de la interventoría, el cronograma actualizado y la manifestación de voluntad del departamento y contratistas derivados para continuar con la ejecución de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades del proyecto:

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Enchapes	15 de julio de 2026	30 de agosto de 2026
Carpintería de madera	22 de junio de 2026	15 de septiembre de 2026
Carpintería puertas y ventanas	09 de agosto de 2026	15 de septiembre de 2026
Vidrios	25 de agosto de 2026	15 de septiembre de 2026
Carpintería Acero Inoxidable	06 de julio de 2026	28 de agosto de 2026
Carpintería Metálica	22 de junio de 2026	7 de septiembre de 2026
Acueducto Tramite INVIA's	15 de abril de 2026	14 de agosto de 2026
Aparatos sanitarios, equipos e incrustaciones	24 de agosto de 2026	15 de septiembre de 2026
Ventilación y climatización	09 de agosto de 2026	4 de septiembre de 2026
Media tensión	3 de agosto de 2026	24 de agosto de 2026
Red de baja tensión	21 de julio de 2026	24 de agosto de 2026
Red interna y urbanismo	09 de mayo de 2026	7 de septiembre de 2026
Voz y datos	16 de abril de 2026	7 de septiembre de 2026
Pabellón de banderas	10 de junio de 2026	3 de agosto de 2026
Certificación RETIE – RETILAP, conexión definitiva	Actual	15 de septiembre de 2026
Puesta a punto del proyecto	16 de septiembre de 2026	15 de octubre de 2026
Entrega y recibo del proyecto.	16 de septiembre de 2026	15 de noviembre de 2026
3.5 meses		

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11 ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PAGINA	6 de 7
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

En la actualidad, el porcentaje de avance físico de la obra corresponde al **61.94% de acuerdo con el informe No. 103 con corte al 14 de junio de 2026**, presentado por la Interventoría, donde se han realizado las siguientes actividades de obra:

- La fecha de aprobación de los estudios y diseños fue el día 23 de agosto de 2023.
- Desde entonces, el contratista de obra ha realizado las siguientes actividades y componentes, que han sido recibidas a satisfacción por la Interventoría: 1.Bloque A Administrativo: Replanteo, Excavaciones, Cimentación, placa de contrapiso, estructura, placa de entrepiso, placa de cubierta, mampostería fachadas, mampostería muros internos, pañetes, estuco y pintura, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes voz y datos, 2. Bloque B Social: Replanteo, Excavaciones, Cimentación, placa de contrapiso, estructura, placa de entrepiso, placa de cubierta, mampostería fachadas, mampostería muros internos, pañetes, estuco y pintura, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes voz y datos, 3. Bloque C Alojamientos: Replanteo, Excavaciones, Cimentación, placa de contrapiso, estructura, placa de entrepiso, placa de cubierta, mampostería fachadas, mampostería muros internos, pañetes, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes voz y datos, Bloque D Alojamientos: Replanteo, Excavaciones, Cimentación, placa de contrapiso, estructura, placa de entrepiso, placa de cubierta, mampostería fachadas, mampostería muros internos, pañetes, estuco y pintura, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes voz y datos, Bloque E Alojamientos: Replanteo, Excavaciones, Cimentación, placa de contrapiso, estructura, placa de entrepiso, placa de cubierta, mampostería fachadas, mampostería muros internos, pañetes, estuco y pintura, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes voz y datos, Bloque F Cuartos Técnicos y de seguridad: Replanteo, Excavaciones, Cimentación, placa de contrapiso, estructura, placa de entrepiso, placa de cubierta, mampostería fachadas, mampostería muros internos, pañetes, estuco y pintura, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, instalación de planta eléctrica, Urbanismo: Replanteo, excavaciones, rellenos y nivelaciones, concretos placas de parqueaderos, mejoramiento de terreno plaza de formación, concretos plaza de formación, instalación de cunetas, sardineles, pozos eyectores, cajas de inspección, andenes concretos peatonales. Diseños de Patología estructural, implementación de los resultados de la patología estructural, consistente a demoliciones de estructuras afectadas, reforzamiento estructural, reconstrucción de elementos en el proceso de demolición.
- Así mismo, las actividades faltantes por ejecutar son las siguientes: : 1.Bloque A Administrativo: Pulida de Pisos, enchapes de baños, Redes eléctricas, redes de voz y datos, estuco y pintura, cielorasos, carpintería de madera, carpintería metálica, carpintería de aluminio, 2. Bloque B Social: Pulida Pisos, enchapes de baños, Redes eléctricas, redes de voz y datos, estuco y pintura, cielorasos, carpintería de madera, carpintería metálica, carpintería de aluminio, instalación muebles de cocina, 3. Bloque C Alojamientos: Pulida de Pisos, Enchapes de pisos, Redes eléctricas, estuco y pintura, cielorasos, carpintería de madera, carpintería metálica, carpintería de aluminio, Bloque D Alojamientos: Pulida de Pisos, Enchapes de pisos, Redes eléctricas, estuco y pintura, cielorasos, carpintería de madera, carpintería metálica, carpintería de aluminio, Bloque E Alojamientos: Pulida de Pisos, Enchapes de pisos, Redes eléctricas, estuco y pintura, cielorasos, carpintería de madera, carpintería metálica, carpintería de aluminio, Bloque F Cuartos Técnicos y de seguridad: Pintura, redes eléctricas, Urbanismo: Andenes, cajas de inspección, Tanque: Instalación de equipos.

De igual manera una vez se adelante la prórroga del convenio, se adelantará por parte del Municipio de Maripi las modificaciones a los contratos derivados con lo cual se armonizará el cronograma de actividades de obra con los plazos del convenio.

Con base en lo anterior, es importante precisar que la presente prórroga no implica perjuicios ni causa costos adicionales ni adiciones presupuestales para el Ministerio del Interior.

(...)

Análisis Financiero

De acuerdo con el seguimiento financiero al convenio tenemos lo siguiente:

Los desembolsos pactados en la minuta del Convenio No. 1546-202, el estado de los mismos es el siguiente:

(...)

Como se indica, a la fecha, el porcentaje de ejecución presupuestal de los recursos aportados por el Ministerio en el convenio corresponde al 91.61%, que equivale al valor de

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11 ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PAGINA	7 de 7
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

los desembolsos No. 1, 2, 3 y 4. Los desembolsos pendientes de pago, correspondientes a la suma de \$2.038.115.565,00 (desembolso 5) serán cancelados durante el plazo de ejecución del convenio que incluye la prórroga No. 5 que se pretende realizar, de conformidad con las condiciones previstas en la Cláusula Séptima, para lo cual desde la supervisión se adelantarán las actuaciones financieras y presupuestales correspondientes. (...).”

12. En virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por **EL MUNICIPIO, LA GOBERNACIÓN** y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la quinta prórroga, siendo las causas señaladas por el supervisor del convenio por parte de **EL MINISTERIO**, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **1546 de 2020**, hasta el día quince (15) de noviembre de 2026, razón por la cual se modificará la cláusula quinta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta quince (15) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución.”

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA. EL DEPARTAMENTO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula novena del mismo.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de julio de 2026

EL MINISTERIO

EL MUNICIPIO

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaría General.

JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA
Alcalde
Municipio de Villa del Rosario.

EL DEPARTAMENTO

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador
Departamento de Norte Santander.

Elaboró: Carlos Andrés Martínez Landinez – Abogado Contratista SGC
Revisó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual.

